



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2.008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 19 NOV 2008

VISTO la Nota Nº 366/08 de la Subsecretaría de Educación Media y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de ocho (08) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852-, destinadas al Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, a partir de día once (11) de agosto y hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2.008.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la asistencia de un educando, el cual sufre internaciones frecuentes e intervenciones quirúrgicas, con tratamiento prolongado.

Que por tal razón no puede concurrir al citado establecimiento, por la gravedad de la afección.

Que se considera favorable llevar a cabo procedimientos de aprendizaje en su domicilio.

Que para ello es necesario designar docentes que ingresen al domicilio, a efectos de trabajar los contenidos indispensables, para que le permitan mantener el contacto con la Institución.

Que el alumno será evaluado periódicamente sobre la marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje, pudiendo tener así el carácter de alumno regular.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención por Nota de fecha diecisiete (17) de octubre de 2.008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación y la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial Nº 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y Asignar ocho (08) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas, destinadas al Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, a partir del día once (11) de agosto y hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº 2547 /08.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Marcelo Javier GODOY
Jefe División Notificación
y Archivo General
M.E.C.C. y T.

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA